



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Número de Expediente:** UT-J/702/2022

**Asunto:** Notificación de resolución  
del Comité Especializado

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

**Apreciable solicitante**

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030522001408**, en la que solicitó la información relativa a:

*"Sentencias emitidas por el Pleno de la SCJN.*

*Expedientes:*

- 1) Amparo en revisión 548/58*
- 2) Amparo en revisión 8788/83*
- 3) Amparo en revisión 3647/89*
- 4) Amparo en revisión 2679/89*
- 5) Amparo en revisión 94/90*
- 6) Amparo en revisión 3787/89...".*

**Resolución del Comité Especializado de Ministros**

Tal como se hizo de su conocimiento el día 10 de febrero del 2023, el Comité Especializado de Ministros por medio de la resolución CESCJN/REV-42/2022 determinó, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...este Comité Especializado determina que el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede establecer la fijación de costos de impresión para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por este Alto Tribunal, puesto que es obligación de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación generar dichos documentos y ponerlos a disposición del público en general. Esto, sin prejuzgar sobre los costos que pudieran fijarse en atención al medio de reproducción o entrega de la información solicitada.*

*Por lo tanto, este Comité Especializado determina revocar la cotización realizada por el área requerida y ordenar que elabore la versión pública de las ejecutorias de los amparos en revisión 548/1958, 8788/1983 y 2679/1989, y las entregue de manera gratuita a la parte recurrente en el formato señalado para dicho efecto.”*

**Cumplimiento**

A propósito de la citada resolución del Comité Especializado de Ministros, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, señaló lo siguiente:



*“...en cumplimiento a la citada resolución, se pone a disposición de forma gratuita en documento digitalizado, la información relativa a las versiones públicas de las ejecutorias de los Amparos en Revisión 548/1958, 8788/1983 y 2679/1989, todas del índice del Pleno de este Alto Tribunal, conforme a lo instruido por el Comité Especializado; a fin de que por su conducto se entreguen a la persona peticionaria...”*

En virtud del volumen de los archivos correspondientes, las versiones públicas de las resoluciones de su interés, en los términos ordenados por dicho Órgano Colegiado, estarán colocadas en el Estrado Electrónico de Notificaciones del portal de internet de este Alto Tribunal, específicamente en el apartado de Recursos de Revisión, cuya liga electrónica es <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones-recursos-revision> .

Para lo cual deberá localizar la notificación respecto del folio de su solicitud (330030522001408) y con fecha 22 de febrero 2023.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Elaboró	Mtra. Alejandra López Tapia	Jefa de Departamento de Seguimiento de Medios de Impugnación
---------	-----------------------------	--